

ASRA-R-P

RESOLUCIÓN NUM. 6

SERIE 1996 - 1997

UNA RESOLUCIÓN RATIFICANDO LA ADJUDICACION POR LA JUNTA DE SUBASTAS DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO, \$140,000 EN PAGARES DE OBLIGACION GENERAL MUNICIPAL DE 19 96, DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO, FECHADOS 1 DE JULIO DE 19 96, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO, mediante la Resolución Núm. 20, Serie 1995-96 aprobada el 19 de junio de 19 96 ("la "Resolución"), con la recomendación favorable del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, (la "Asamblea Municipal") autorizó la emisión de "Pagarés de Obligación General Municipal de 19 96" del Municipio de Salinas, Puerto Rico (el "Municipio"), por la cantidad total de principal de \$ 140,000, para proveer fondos para pagar el costo de las mejoras públicas y/o facilidades a que se refiere la Resolución;

POR CUANTO, el Artículo 22 de la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, conocida como la "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996" autoriza al Municipio a vender los Pagarés al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico en venta privada;

POR CUANTO, el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico ha ofrecido comprar dichos \$ 140,000 en "Pagarés de Obligación General Municipal de 19 96" al precio y bajo los términos y condiciones que más adelante se exponen;

POR CUANTO, mediante Resolución de _____ de _____ de 19, la Junta de Subastas del Municipio ("Junta de Subastas") aceptó dicha oferta y adjudicó la venta de los "Pagarés de Obligación General Municipal de 19 96" al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; y

POR CUANTO, la Asamblea Municipal del Municipio ha determinado que conviene a los mejores intereses del Municipio aceptar la oferta del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y, por tanto, ratificar la adjudicación hecha por la Junta de Subastas, ahora por lo tanto,

RESUELVESE, por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico:

Sección 1ra. La Asamblea Municipal del Municipio de Salinas, Puerto Rico, ha llegado a la conclusión y determinado que:

- (a) El 22 de agosto de 19 96 el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico sometió oferta para comprar al precio de par más intereses acumulados, si algunos, \$140,000 en "Pagarés de Obligación General Municipal de 19 96" del Municipio; fechados el 1 de julio de 19 96; emitidos como pagarés registrados sin cupones en la denominación de \$5,000 y múltiplos de éstos; numerados del 1 en adelante, devengando intereses desde el 1 de enero de 19 96, hasta su pago, al tipo de doce por ciento (12%) anual, o aquel tipo o tipos de interés que puedan ser determinados por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, que resulten en un costo de interés sobre dichos pagarés hasta el vencimiento de los mismos al Municipio menor de doce por ciento (12%) anual; y venciendo según se provee en la Resolución de la Junta de Subastas mencionada a continuación.
- (b) La Junta de Subastas consideró debidamente la oferta del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y el 1 de octubre de 19 96 adoptó la Resolución Núm. _____, Serie _____, adjudicando los \$140,000 en "Pagarés de Obligación General Municipal de 19 96" al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico al precio de compra de par más intereses acumulados por los Pagarés, devengando intereses según se especifica en el párrafo (a) anterior. Una copia certificada de dicha resolución ha sido entregada a la Asamblea Municipal.
- (c) La Asamblea Municipal ha revisado la oferta del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y la Resolución de la Junta de Subastas a que se hace referencia en el párrafo anterior (b) y ha encontrado que la acción tomada por la Junta de Subastas fue apropiada en todas sus partes.

Sección 2da. La acción de la Junta de Subastas al adoptar la Resolución a que se hace referencia en el párrafo (b) de la Sección 1ra de esta resolución, adjudicando dichos \$140,000 en "Pagarés de Obligación General Municipal de 19 96", del Municipio al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, al precio de compra de par más intereses acumulados, si alguno, queda por la presente ratificada.

Sección 3ra. El Municipio emitirá la suma principal de \$140,000 en pagarés designados "Pagarés de Obligación General Municipal de 19 96"; estos pagarés serán fechados el 1 de julio de 19 96; serán emitidos como pagarés registrados sin cupones en

la denominación de múltiplos de \$5,000; serán numerados consecutivamente del 1 en adelante; devengarán intereses desde el de 19_96, hasta su pago a aquél tipo de interés a que se refiere la Sección 1ra de esta Resolución, siendo dichos intereses pagaderos semestralmente, los días 1 de enero y julio de cada año, hasta los respectivos vencimientos de los Pagarés; y se consignará que las siguientes cantidades de principal vencen el 1ro de julio de los siguientes años:

<u>Año de Vencimiento</u>	<u>Cantidad de Principal</u>	<u>Año de Vencimiento</u>	<u>Cantidad de Principal</u>
1997	\$25,000	2000	\$30,000
1998	25,000	2001	30,000
1999	30,000		

Sección 4ta. Pendiente de la preparación y entrega de los pagarés definitivos, un recibo o recibos interinos podrán ser ejecutados y entregados al comprador o compradores de los pagarés, dándole derecho al tenedor de dicho recibo o recibos interinos a recibir dichos pagarés definitivos o una parte de los mismos a la entrega del correspondiente recibo o recibos interinos. Dicho recibo o recibos interinos serán firmados por el Alcalde del Municipio y el sello corporativo de ese Municipio será impreso en cada recibo y certificado por su Secretario. Dichos recibos interinos serán sustancialmente en la forma siguiente:

Estados Unidos de América
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

MUNICIPIO DE SALINAS
Pagarés de Obligación General Municipal de 19_96
RECIBO INTERINO

El Municipio de Salinas, Puerto Rico, (el Municipio) un cuerpo político y jurídico en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente reconoce que el Municipio ha recibido el valor a la par (más intereses acumulados si alguno) de \$ 140,000 DÓLARES en Pagarés de Obligación General Municipal de 19_96 del Municipio a ser emitidos a tenor con la autoridad y en completo cumplimiento del Estatuto de Relaciones Federales de Puerto Rico y la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, conocida como la "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996", y

en virtud de una resolución autorizando la emisión de dichos pagarés debidamente adoptada por la Asamblea Municipal del Municipio.

Dichos pagarés serán fechados el 1 de julio de 1996, serán emitidos como pagarés registrados sin cupones en denominaciones de \$5,000 o cualquier otro múltiplo, numerados del 1 en adelante, y se consignará que vencen el 1 de julio en los siguientes años y cantidades:

<u>Año de Vencimiento</u>	<u>Cantidad de Principal</u>	<u>Año de Vencimiento</u>	<u>Cantidad de Principal</u>
1997	\$25,000	2000	\$30,000
1998	25,000	2001	30,000
1999	30,000		

Dichos pagarés devengarán intereses desde el de 1996 hasta su pago al tipo de doce por ciento (12 %) anual o a aquel tipo o tipos de interés que puedan ser determinados por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, que resulten en un costo de interés sobre dichos pagarés hasta el vencimiento de los mismos al Municipio de Salinas, menor de doce por ciento (12 %) anual, dicho interés hasta el vencimiento de los pagarés a ser pagadero semestralmente los días 1 de enero y julio de cada año.

Para el pago puntual del principal de y de los intereses sobre los pagarés según venzan los mismos, quedan por la presente empeñados la buena fe, el crédito y la facultad del Municipio de imponer contribuciones ilimitadas.

El tenedor de este recibo tendrá el derecho a recibir a la demanda los pagarés aquí descritos a la entrega de este recibo interino al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, San Juan, Puerto Rico, registrador de los pagarés antes descritos, y tendrá derecho a todos los derechos y privilegios de dueño y tenedor de dichos pagarés. Cualesquiera intereses y plazos de principal que sean pagaderos con anterioridad a la entrega de los pagarés serán pagados al tenedor de este recibo al presentarse este recibo para el endoso apropiado. Si algún plazo de principal de este recibo es pagado con anterioridad a la entrega de los pagarés,

el total del principal de los pagarés definitivos que tenga derecho a recibir el tenedor será rebajada por la cantidad de los plazos de principal así pagados. La presentación será hecha en la oficina del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, registrador de los pagarés, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el Municipio de Salinas, Puerto Rico, ha hecho que este recibo sea firmado por su Alcalde y que el sello corporativo de ese Municipio sea impreso en el mismo y certificado por el Secretario, todo a la fecha de 1 de julio de 1996.

Alcalde

(Sello)

CERTIFICADO:

Secretario(a)

Sección 5ta. El Alcalde y el Secretario(a) del Municipio, quedan por la presente autorizados y se les ordena a ejecutar y entregar al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, mediante el pago del precio de compra de par (más intereses acumulados si algunos), recibos interinos en la suma total de principal de \$ 140,000 como evidencia del pago de y el derecho a recibir \$ 140,000 en "Pagarés de Obligación General Municipal de 1996" del Municipio en forma definitiva. Cualquier plazo de principal e intereses que sea pagadero con anterioridad a la entrega de los pagarés definitivos, deberán ser pagados al tenedor del recibo interino, a la presentación al registrador designado, según se indica en la Sección 4ta, para la anotación apropiada. En caso de que plazos de principal venzan y sean pagados con anterioridad a la entrega de los pagarés definitivos, la cantidad total de pagarés definitivos a que el tenedor del recibo interino tiene derecho deberá ser rebajada por la cantidad de los plazos de principal así pagados.

El Municipio tendrá el derecho a pagar cualesquiera de dichos pagarés con anterioridad a su reventa por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico. En caso de que efectúe cualesquiera de dichos pagos, cada uno de los vencimientos, hasta donde sea factible, deberá ser rebajado en la proporción en que la cantidad total de dichos pagarés sea rebajada a través de dicho pago.

Sección 6ta. El Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico queda designado Registrador de los Pagarés.

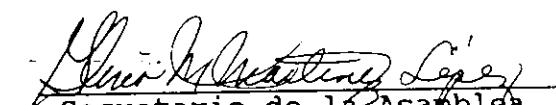
Sección 7ma. El Municipio impondrá una contribución adicional especial suficiente para, junto a otros fondos en depósito en su cuenta en el Fondo de Redención de la Deuda Pública Municipal, pagar el principal de y los intereses sobre los Pagarés hasta el pago total de la obligación.

Sección 8va. Los oficiales y agentes del Municipio quedan por la presente autorizados y se les ordena llevar a efecto todos los actos y cosas necesarias para llevar a cabo las disposiciones de esta resolución.

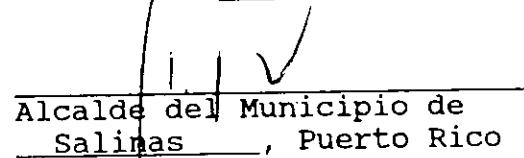
Sección 9na. Toda ordenanza, resolución o parte de la misma que estuviere en conflicto con esta Resolución queda derogada.

Sección 10ma. Esta resolución por ser de carácter urgente y necesario empezará a regir inmediatamente después de ser aprobada.


Presidente-Asamblea Municipal
Municipio de Salinas,
Puerto Rico


Secretario de la Asamblea
Municipal del Municipio de
Salinas, Puerto Rico

APROBADO: 13 de febrero de 1997


Alcalde del Municipio de
Salinas, Puerto Rico

(SELLO OFICIAL)

ASAMBLEA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SALINAS
PUERTO RICO

La Asamblea Municipal del Municipio de Salinas, Puerto Rico, se reunió en sesión Ordinaria en la Casa Alcaldía en Salinas, Puerto Rico, a las 7:30 p.m. del 11 de febrero de 1997. La sesión fue llamada al orden por el Presidente de la Asamblea Municipal.

El Secretario pasó lista y aquellos presentes y ausentes fueron como sigue:

PRESENTES

Héctor C. Castro Rivera
Ignacio Del Valle Alvarado
Sylvia I. Reyes Mañavé
Ismael Ortiz López
Melvin Torres Ortiz
Angel L. Diaz López

Antonio Olavarria Malavé
Ismael López Rodríguez
Juan Rivera Ramos
Axel Suárez Colón
José Melero Ortiz
Jackeline Vázquez
José F. Reyes Alvarado

AUSENTES

Augusto Santel Rivera

El Asambleísta, Héctor C. Castro, presentó una resolución intitulada:

UNA RESOLUCIÓN RATIFICANDO LA ADJUDICACION POR LA JUNTA DE SUBASTAS DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO, \$140,000 EN PAGARES DE OBLIGACION GENERAL MUNICIPAL DE 1996, DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO, FECHADOS 1 DE JULIO DE 1996, Y PARA OTROS FINES.

Dicha resolución fue leída en su totalidad durante la sesión y copia de la misma estuvo disponible para inspección por cualquier persona interesada.

Por moción del Asambleísta, Ismael López Rodríguez, secundada por el Asambleísta, Ignacio Del Valle, la resolución sometida a la Asamblea Municipal fue adoptada con la siguiente votación:

EN LA AFIRMATIVA

Héctor C. Castro Rivera
Ignacio Del Valle Alvarado
Sylvia I. Reyes Malavé
Ismael Ortiz López
Melvin Torres Ortiz
Angel L. Diaz López
Antonio Olavarria Malavé

Ismael López Rodríguez
Juan Rivera Ramos
Axel Suárez Colón
José Melero Ortiz (abstenido)
Jackeline Vázquez(abstenida)
José F. Reyes Alvarado

EN LA NEGATIVA

Ninguno

El Asambleísta, Héctor C. Castro, propuso que se diera por terminada la sesión. La moción fue secundada por todos los Asambleístas presentes.

CERTIFICACION

CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de las minutas de la sesión Ordinaria, de la Asamblea Municipal del Municipio de Salinas, Puerto Rico, reunida a las 7:30 (AM) (PM), del día 11 de febrero de 1997, las cuales reflejan fielmente los procedimientos seguidos en dicha sesión.

Dicha sesión de la Asamblea Municipal fue debida y formalmente convocada mediante el debido aviso sobre la misma, el cual fue debidamente entregado y recibido por cada miembro de dicha Asamblea.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente certificación y estampo el sello corporativo del Municipio de Salinas, hoy día 13 de febrero de 1997.


Luis M. Matos Lopez
Secretario de la Asamblea Municipal
del Municipio de Salinas,
Puerto Rico

(Sello Oficial)

JUNTA DE SUBASTAS
MUNICIPIO DE SALINAS PUERTO RICO

La Junta de Subastas del Municipio de Salinas, Puerto Rico, se reunió en sesión ordinaria en la Casa Alcaldía del Municipio de Salinas, Puerto Rico, a las 9:00 A. M. el 9 de diciembre de 1996.

El Secretario pasó lista y aquellos presentes y ausentes fueron como sigue:

PRESENTES

Oficial

Hon. Isidro Pérez Lanausse
Sr. Pedro Luis de Jesus
Sr. Cornelio Alvarado
Sr. Celso Martínez
Sra. Awilda Ocasio

Cargo

Presidente
Secretario
Miembro
Miembro
Miembro

AUSENTES

El Sr. Isidro Pérez Lanausse presentó una resolución intitulada:

UNA RESOLUCIÓN FIJANDO LOS VENCIMIENTOS DE Y ADJUDICANDO \$ 140,000 EN PAGARES DE OBLIGACION GENERAL MUNICIPAL DE 19 96, DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO, FECHADOS 1 DE JULIO DE 19 96, AL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA PUERTO RICO.

Dicha resolución fue leída en su totalidad durante la sesión y copia de la misma estuvo disponible para inspección por cualquier persona interesada.

A moción del Sr. Cornelio Alvarado _____, secundada por el Sr. Pedro Luis de Jesús _____, dicha resolución fue adoptada por la siguiente votación:

EN LA AFIRMATIVA

Sr. Isidro Pérez Lanuasse
Sr. Pedro Luis de Jesús
Sr. Cornelio Alvarado
Sr. Celso Martínez
Sra. Awilda Ocasio

EN LA NEGATIVA

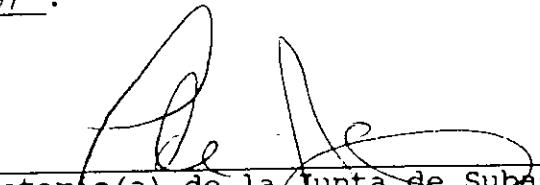
El Sr. Isidro Pérez Lanuasse _____ propuso que se diera por terminada la sesión. La moción fue secundada por todos los miembros presentes.

CERTIFICACION

CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la minuta de la sesión ordinaria de la Junta de Subastas del Municipio de Salinas, Puerto Rico, reunida a las 9:00 A.M. (AM) (PM) del 9 de diciembre de 1996, cuya minuta refleja fielmente los procedimientos seguidos en dicha sesión.

Dicha sesión de la Junta de Subastas fue debida y formalmente convocada mediante el aviso correspondiente, el cual fue entregado y recibido por cada miembro de la Junta de Subastas del Municipio de Salinas, Puerto Rico.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente certificación, hoy
13 de febrero de 1997.



Secretario(a) de la Junta de Subastas del
Municipio de Salinas, Puerto Rico

(Sello Oficial)

RESOLUCIÓN NUM. 001

SERIE 1996-97

UNA RESOLUCIÓN FIJANDO LOS VENCIMIENTOS DE Y ADJUDICANDO \$ 140,000 EN PAGARES DE OBLIGACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE 19_96, DEL MUNICIPIO DE Salinas, PUERTO RICO, FECHADOS 1 DE JULIO DE 19_96, AL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA PUERTO RICO.

POR CUANTO, mediante la Resolución Núm. 20, Serie 1995-96 aprobada el 19 de junio de 19_96 (la "Resolución"), con la recomendación favorable del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, (la "Asamblea Municipal") autorizó la emisión de "Pagarés de Obligación General Municipal de 19_96" del Municipio de Salinas, Puerto Rico (el "Municipio"), por la cantidad total de principal de \$ 140,000, para proveer fondos para pagar el costo de las mejoras públicas y/o facilidades a que se refiere la Resolución;

POR CUANTO, el Artículo 22 de la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, conocida como la "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996" autoriza al Municipio a vender los Pagarés al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico en venta privada;

POR CUANTO, el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico ha ofrecido comprar dichos \$ 140,000 en "Pagarés de Obligación General Municipal de 19_96" al precio y bajo los términos y condiciones que más adelante se exponen;

POR CUANTO, la Junta de Subastas del Municipio ha determinado que conviene a los mejores intereses del Municipio aceptar dicha oferta del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; ahora por lo tanto,

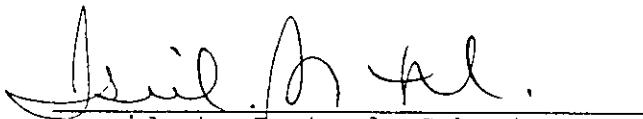
RESUELVESE, por la Junta de Subastas del Municipio de Salinas, Puerto Rico:

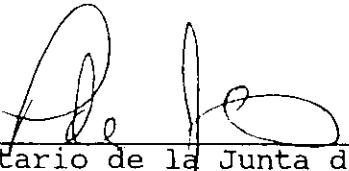
Sección 1ra. El Municipio emitirá la suma principal de \$140,000 en pagarés de obligación general municipal autorizados por la Resolución. Dichos pagarés serán designados "Pagarés de Obligación General Municipal de 19_96"; serán fechados el 1 de julio de 19_96; serán emitidos como pagarés registrados sin cupones en denominaciones de \$5,000 o múltiplos de ésta cada uno; serán numerados consecutivamente del R-1 en adelante; devengarán intereses desde el _____ de _____ de 19_96, hasta su pago a aquel tipo de interés a que se refiere la Sección 2da de esta Resolución, siendo dichos intereses pagaderos semestralmente, los días 1 de enero y julio de cada año, hasta los respectivos vencimientos de los Pagarés; y se consignará que las siguientes cantidades de principal vencen el 1ro de julio de los siguientes años:

-2-

<u>Año de Vencimiento</u>	<u>Cantidad de Principal</u>	<u>Año de Vencimiento</u>	<u>Cantidad de Principal</u>
1997	\$25,000	2000	\$30,000
1998	25,000	2001	30,000
1999	30,000		

Sección 2da. Los \$ 140,000 en "Pagarés de Obligación General Municipal de 19_96", del Municipio de Salinas, Puerto Rico, por la presente se adjudican al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico al tipo de interés según sea determinado por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y el cual resulte para el Municipio en un costo de interés de dichos pagarés hasta el vencimiento de los mismos menor de doce ciento (12 %) anual.


Presidente-Junta de Subastas
Municipio de Salinas,
Puerto Rico


Secretario de la Junta de
Subastas del Municipio de
Salinas, Puerto Rico

(SELLO OFICIAL)